



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento de liquidación.

Expediente: IEEQ/UTF/PL/001/2021.

Otrora partido político local: Querétaro
Independiente.

Asunto: Se recibe y agrega.

Cédula de notificación

En Querétaro, Querétaro, a diez de diciembre de dos mil veintiuno, en cumplimiento al principio rector de máxima publicidad previsto en el artículo 4 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, en términos de los artículos 50, fracción II y 52 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **hace del conocimiento público** el contenido del proveído de mérito que consta de una foja útil, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo.

Lic. Miguel Sergio Leroy López González

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento de liquidación.

Expediente: IEEQ/UTF/PL/001/2021.

Otrora partido político local: Querétaro Independiente.

Asunto: Se recibe y agrega.

Santiago de Querétaro, Querétaro, diez de diciembre de dos mil veintiuno.

Visto El oficio con clave IPLQI/066/2021, recibido el diez de diciembre de dos mil veintiuno, signado por el Interventor del procedimiento de liquidación del partido político local Querétaro Independiente; por medio del cual pone del conocimiento de esta Unidad Técnica de Fiscalización, que dicha interventoría comenzará las gestiones administrativas necesarias para la apertura de la cuenta bancaria prevista en el artículo 141 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, a fin de verificar aquellos requisitos que las instituciones bancarias requieran para tal efecto y estar en aptitud de solventar los mismos, con la finalidad de prever la continuidad en la sustanciación del procedimiento de liquidación.

Con fundamento en el artículo 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 121 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, así como 45, fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización

Acuerda:

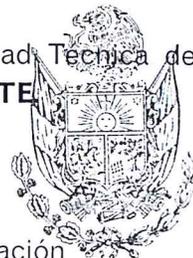
Único. Recepción. Se tiene por recibido el oficio descrito, que va en una foja útil inscrita por su anverso; por lo que, se ordena su glose en autos a fin de que surta sus efectos legales correspondientes.

Hágase del conocimiento público a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; en términos de los artículos 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE**

Lic. Miguel Sergio Leroy López González

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN